

Presentación

Ricardo A. Ortega Soriano*

* Director ejecutivo del Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos.



A un año de la entrada en vigor de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, aún se vislumbran importantes retos para alcanzar su plena eficacia. El escenario que presenciemos ahora refleja, por un lado, la ausencia de mecanismos jurídicos que posibiliten su efectiva aplicación. Ejemplo de lo anterior, se observa en el incumplimiento del Poder Legislativo federal para aprobar una nueva ley de amparo que asegure la transformación de este importante mecanismo de protección de los derechos humanos conforme a los estándares internacionales. Por otra parte, durante el último año hemos presenciado importantes esfuerzos para impulsar una evolución en la cultura jurídica de las y los operadores del país que hagan verdadera la reforma, situación que requerirá aún de mayores esfuerzos institucionales y sociales para cumplir con su cometido.

Así las cosas, podemos afirmar que la sola existencia de la reforma constitucional en materia de derechos humanos no es capaz de generar *per se* una modificación inmediata de los problemas de naturaleza estructural que, desafortunadamente, desde hace bastante tiempo afectan el desarrollo y la vida social, económica y cultural de nuestro país. Por el contrario, su efecto útil sólo se logrará mediante el diálogo, análisis y discusión de los fundamentos y conceptos que la respaldan, así como de las diversas maneras y enfoques que resulten propicios para la mejor generación de resultados desde un enfoque garantista y de compromiso con el principio de igualdad.

Desde esta perspectiva, podría afirmarse que las exigencias de justicia que subyacen en el fondo de la reforma, se relacionan principalmente con el principio de igualdad y con la necesidad de generar cambios capaces de modificar la situación de desventaja, opresión y discriminación en la que se ubican diversos grupos de población que, a su vez, son víctimas de violaciones a sus derechos humanos.

Conscientes de esta realidad y con el firme objetivo de contribuir a la discusión respecto de los alcances, límites y obstáculos relacionados con la reforma de 2011, así como de su virtual impacto hacia ciertos grupos en condición de desventaja, dedicamos el tercer número de *Métodos. Revista científica de investigación aplicada en derechos humanos* al examen de algunas de las posibilidades que la reforma constitucional ofrece para construir bases de igualdad a favor de una sociedad más justa, plural e incluyente.

Así, uno de los temas que se analizan en esta tercera edición se relaciona con el derecho a la información consular que tienen todas las personas que se encuentran detenidas en países distintos al suyo. El artículo “Los estándares en torno al derecho a la información consular en México y Estados Unidos y la cuestión de la asistencia consular” plantea la necesidad de diferenciar el derecho a la información consular del derecho a la asistencia consular, con el objetivo de asegurar una protección más amplia a las personas desde un enfoque de derechos humanos, y a partir de un examen de jurisprudencia comparada destaca la urgencia de que los tribunales nacionales desarrollen criterios claros y precisos al respecto con el fin de evitar confusiones que pudieran minar el proceso judicial y las relaciones entre los Estados.

Por otro lado, la situación que guardan actualmente los derechos económicos, sociales y culturales en nuestro país es un tema de análisis y abordaje teórico y judicial obligado en el marco de la reforma constitucional de junio de 2011. La exigencia y justiciabilidad de este tipo de derechos aún se ve inmersa en el desarrollo de falsos debates que pocas veces contribuyen a su adecuado aseguramiento. Por esta razón, el artículo titulado “El mínimo vital como un estándar para la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales” expresa los distintos mitos desde los que se observan este tipo de derechos y da cuenta de la necesidad de que los Estados garanticen las condiciones mínimas para el adecuado goce y ejercicio de los mismos.

Posteriormente, el texto denominado “Reflexiones sobre la reforma constitucional del 10 de junio de 2011” ofrece una posición crítica de las modificaciones y avances que dicha reforma puede aportar al sistema jurídico mexicano y, en especial, a los derechos humanos. Sostiene que, pese a no implicar un cambio jurídico sustancial, sí constituye un esfuerzo importante de reflexión que ha permitido que los derechos humanos se coloquen en un primer plano dentro de la agenda política y jurídica nacional.

Por último, las personas con discapacidad constituyen un grupo en situación de vulnerabilidad que enfrenta barreras tanto culturales como físicas que afectan el goce y ejercicio de sus derechos humanos y que los colocan en una posición de desventaja frente a otros grupos de población. Por ello, y en el marco de las reflexiones respecto de la reforma en derechos humanos, el último artículo de la sección *Investigación*, titulado “Consideraciones sobre los derechos de las personas con discapacidad en el estado de Yucatán”, da cuenta de los distintos modelos que han caracterizado al estudio de la discapacidad y ofrece un panorama claro respecto de la discriminación que se vive en esa entidad.

Abonando a dicho análisis, y para estimular los procesos de investigación en la materia, la sección *Ensayos Temáticos* integra, en esta ocasión, una reseña de los artículos ganadores de la primera edición del Concurso de Investigación sobre Discapacidad en México 2011, organizado de manera conjunta por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y la Universidad Nacional Autónoma de México.

Una vez más, desde el espacio que nos brinda esta revista, deseamos que el trabajo que se ve reflejado en este tercer número de *Métodhos. Revista científica de investigación aplicada en derechos humanos* resulte del agrado e interés de todas las personas que poco a poco comienzan a frecuentar su lectura.